

MARÍA ROSARIO ALONSO IBÁÑEZ: *Los caminos de Santiago en Asturias. Miradas cruzadas sobre su tratamiento jurídico y gestión patrimonial*, Ediciones de la Universidad de Oviedo, 2018, 209 págs.

Diversos ordenamientos sectoriales han intentado en las últimas décadas dotar de protección jurídica a una serie de realidades espaciales complejas, por su extensión y funciones. Las vías pecuarias, los caminos culturales, la red de caminos naturales, las sendas verdes son algunos de los ejemplos que, con mayor o menor amparo normativo y competencial (véase, por ejemplo, la STC 118/2017, de 19 de octubre de 2017, sobre la regulación de los caminos naturales en la Ley de Montes), buscan proteger, revitalizar o dar un nuevo uso a redes viarias con usos diversos.

Entre todos estos ejemplos probablemente solo el Camino de Santiago puede hoy calificarse como una experiencia asentada y que tiene un pulso propio, lo que no impide que también precise actividad pública de protección tanto de su trazado físico y entorno como de los valores que representa.

El volumen colectivo *Los caminos de Santiago en Asturias. Miradas cruzadas sobre su tratamiento jurídico y gestión patrimonial*, dirigido por la catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo Rosario Alonso Ibáñez, realiza, como indica su título, un estudio «cruzado», interdisciplinar, sobre el Camino de Santiago que aporta nuevas perspectivas sobre este tipo de rutas. Como nos recuerda Rosario Alonso Ibáñez en el capítulo III, el Camino de Santiago «presenta tantas especificidades respecto de cualquier otro bien patrimonial que rompe todos los moldes del tratamiento jurídico que a los mismos da la normativa sectorial en la materia, la legislación del patrimonio cultural».

El libro recoge ocho estudios sectoriales que, desde diferentes enfoques —histórico, jurídico, de gestión, paisajístico—, completan un itinerario de estudio sobre el Camino de Santiago, en particular sobre este a su paso por Asturias. Se une, por tanto, a un reducido número de obras que habían abordado el Camino de Santiago desde un enfoque jurídico, entre los que cabe señalar la monografía, resultado de su tesis doctoral, de Belén Bermejo, *El Camino de Santiago como bien de interés cultural, análisis en torno al estatuto jurídico de un itinerario cultural* (Xunta de Galicia, 2001) y más recientemente el libro de Carlos Amoedo y Teresa Nieto, *Camiños de Santiago. 50 anos de desprotección patrimonial dun itinerario cultural* (Nigratrea, 2013), buenos conocedores ambos de esta cuestión también por responsabilidades en su gestión.

El hecho de que Asturias quiera abordar el tratamiento jurídico-patrimonial del Camino de Santiago, como indica la aprobación en 2016 de su *Libro Blanco del Camino de Santiago del Principado de Asturias*, parece una buena

ocasión para esta publicación que aborda desde visiones muy diversas este «super-BIC», en palabras de Alegre Ávila. Junto a capítulos que estudian los antecedentes arqueológicos del Camino o sendas experiencias locales, el libro contiene cinco estudios que abordan desde distintos prismas la protección jurídica y la gestión del camino.

El capítulo que firma Javier Sanz Larruga realiza una interesante reflexión sobre la conexión de esta protección con la protección paisajística y los valores ambientales y estéticos que esta implica. La necesidad de realizar un tratamiento integrado de ambas cuestiones y, también, de los distintos ámbitos de decisión es la principal conclusión a la que llega este autor. El estudio de Rosario Alonso desgrana el régimen jurídico de la protección del Camino en Asturias. Se señala la insuficiencia e inconcreción de la delimitación entendida más como trazado o trayecto que como conjunto en el que deberían concretarse los «restos históricos» vinculados al camino (lugares, edificios parajes).

También desde una perspectiva crítica se articulan los trabajos de Carlos Amoedo y Teresa Nieto. El primero califica de «purpurina patrimonial» la gestión de los caminos y lanza una señal de alerta sobre un movimiento de retroceso en la protección que ya apuntaba el Comité Internacional de Itinerarios Culturales cuando aprobó solicitarle al comité internacional ejecutivo de ICOMOS en 2010 la inclusión del Camino de Santiago en la lista de Patrimonio Mundial en peligro. Amoedo Souto realiza una documentada aproximación a los problemas que acechan a esta ruta histórica y propone un listado de recomendaciones para mejorar la conservación integrada.

El capítulo de Teresa Nieto, arquitecta responsable de diseñar la metodología de delimitación del Camino en sus inicios, estudia la evolución de la protección del Camino de Santiago y su conexión con los distintos instrumentos de planeamiento. Igualmente aborda en qué medida las actuaciones administrativas más recientes son coherentes con los valores de este como camino cultural. Sin duda, los riesgos que se adivinan ya de sobreexplotación de esta ruta como un recurso turístico masivo desvirtúan su significado y provocan un deterioro de los aspectos por los que mereció protección, convirtiéndolo más en una meta que en un camino.

Contrasta con estos dos capítulos el realizado por Rafael Sánchez Bargiela, gerente de la Sociedad Anónima de Gestión del Plan Xacobeo de la Xunta de Galicia, que, en un tono más descriptivo y oficialista, expone una relación de datos e iniciativas que trazarían un panorama de ese camino concebido como principal recurso turístico de Galicia en una estrategia más pendiente de batir récords de visitantes que en proteger los caracteres que lo convirtieron en la primera gran ruta europea espiritual y cultural.

En definitiva, un interesante libro que ofrece un rico abanico de aproximaciones al Camino de Santiago de la mano de académicos y profesionales de primer nivel, reunidos bajo la dirección acertada de Rosario Alonso Ibáñez.

*Alba Nogueira López*

Universidad de Santiago de Compostela

MOISÉS BARRIO ANDRÉS: *Ciberderecho. Bases estructurales, modelos de regulación e instituciones de gobernanza de Internet*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2018, 163 págs.

Han pasado unos 25 años desde que, en torno a 1993-1994, Internet estallara entre el gran público.

Por eso esta obra de Moisés Barrio constituye una novedad, pero también una revisita. En efecto, Barrio Andrés revisita un tema, el del ciberderecho, cuyos estudios pioneros comenzaron a aparecer hace otros casi 25 años, justamente al hilo de los primeros problemas legales suscitados por Internet.

Pero esta no es una revisita cualquiera. Sabido es que las expediciones geográficas y naturalistas de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, o de Alexander von Humboldt, se dirigieron a territorios ya descubiertos y ya explorados antes por otros. Sin embargo, tras estas expediciones, esos territorios quedaron mucho mejor cartografiados y sus riquezas naturales mucho mejor catalogadas.

Algo parecido ha hecho en esta obra el autor con el ciberderecho. Quizá espoleado por su convicción, mencionada en sus páginas, de que «apenas existen estudios doctrinales» dedicados a las vertientes más teóricas de esta materia. Sea o no así, lo claro es que Moisés Barrio perfecciona con evidente maestría la construcción, y con ello la comprensión, del ciberderecho, gracias a su esfuerzo, sin duda coronado con éxito, de pulir y reforzar sus bases teóricas.

Primero, el autor actualiza el ciberderecho. Actualiza ante todo sus fuentes doctrinales, que permiten al lector tener la convicción de que lo que lee es el «estado del arte» sobre el tema, fundamentalmente en Europa, en España y en los Estados Unidos, país al que el autor dedica una particular y sobradamente justificada atención, aunque solo fuera porque es en los Estados Unidos de los años cincuenta donde Internet nació. Aun cuando ese trabajo de actualización no hace olvidar al autor que, ya desde mediados de los noventa, muchos autores, algunos muy significados, han venido estudiando la Red y su impacto en el derecho: así lo atestigua el desfile en sus páginas de nombres como Johnson y Post, Netanel, Goldsmith, Zittrain, Benkler, Frosini o, entre nosotros, Muñoz Machado, junto a muchos otros. Moisés Barrio edifica, pues, el presente, pero lo ancla en el mejor pasado del ciberderecho.